



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**SECRETARIA GENERAL**

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente: 4.451/24.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024.** (Expediente 2024/090702-8).

**NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 14.**

**ACUERDO N.º 198/24.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, AÑO 2025.**

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades y no se produce debate, por lo que la Presidencia, de acuerdo en lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico, lo somete directamente a votación ordinaria y visto el expediente de referencia y los informes emitidos, entre ellos el de Intervención, de conformidad con el referido dictamen y por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y TLP) y una abstención (Portavoz del Grupo VOX) la Junta de Gobierno ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos en materia de acción social, año 2025, según bases contenidas en el expediente administrativo (folios 2 a 19, ambos inclusive).

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto por importe de ciento ochenta mil euros (180.000 €) para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria de subvenciones, con cargo a la aplicación 502.23102.48303 del Presupuesto de la Diputación para 2025. En todo caso, la aprobación del gasto queda condicionada a la entrada en vigor del citado Presupuesto y a la existencia en el mismo de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la convocatoria de las citadas Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

**CUARTO:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria y no afecten al fondo del asunto.

(Referencia: Expediente: 4.451/24. Acuerdo n.º 198/24).

---

*Y para que así conste, firma la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica*

*Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas*

*Cúmplase lo acordado. El Presidente, Conrado Íscar Ordóñez*